

VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXII Jornadas de Investigación XI Encuentro de Investigadores en Psicología del
MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2015.

La posición de los profesionales de la salud acerca de la parentalidad en parejas del mismo sexo en el marco de las leyes de fertilidad asistida.

Vidal, Iara Vanina.

Cita:

Vidal, Iara Vanina (2015). *La posición de los profesionales de la salud acerca de la parentalidad en parejas del mismo sexo en el marco de las leyes de fertilidad asistida. VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXII Jornadas de Investigación XI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-015/637>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/epma/d69>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

LA POSICIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD ACERCA DE LA PARENTALIDAD EN PAREJAS DEL MISMO SEXO EN EL MARCO DE LAS LEYES DE FERTILIDAD ASISTIDA

Vidal, Iara Vanina

Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata. Argentina

RESUMEN

El siguiente trabajo es parte de un Proyecto de Investigación: Investigaciones acerca de las presentaciones actuales de parentalidad y pareja en parejas del mismo sexo de la cual soy la Directora. El objetivo es visualizar el lugar de las parejas del mismo sexo en la Ley Provincial 14.208 y la Ley Nacional 26.862 de fertilización asistida, analizar las prácticas que se desprenden de dichas leyes y observar la posición de los profesionales ante dichas presentaciones. La metodología cualitativa comprendida por el estudio de la Ley Nacional y Provincial, a partir del análisis de entrevistas en profundidad a profesionales de la psicología de uno de los Hospitales de la Provincia de Buenos Aires donde se desarrolla dicho Programa, por último sobre bibliografía pertinente. Los resultados obtenidos son: que si bien la Ley de Provincia no incorpora a parejas del mismo sexo para los tratamientos, sí los incorpora la Ley Nacional y ello se puede llevar a cabo por un pedido judicial. Sin embargo, desde los profesionales de la Salud de uno de los Programas de la Provincia, existen prejuicios que no contribuyen a la resolución de la situación y son derivados a instancias de decisión superior como el Ministerio de Salud.

Palabras clave

Parentalidad, Parejas del mismo sexo, Profesionales, Leyes

ABSTRACT

HEALTHCARE PROFESSIONALS POSITION AS REGARDS PARENTING IN SAME SEX COUPLES WITHIN THE FRAMEWORKS OF ASSISTED REPRODUCTION ACTS

The following work is part of a Research Project: Researches into Current Presentations of Parenting and Couple in Same Sex Couples of which I am the Supervisor. The objective is to visualize the place of same sex couples in Provincial Law 14,208 and National Law 26,862 of assisted reproduction, analyze the practices led by those laws and observe the position of healthcare professionals in those presentations. The qualitative methodology was used, understood by the study of Provincial Law and National Law, from the analysis of in-depth interviews with psychology professionals of one of the Hospitals in the Province of Buenos Aires where this program is developed, and lastly from the pertinent bibliography. The findings obtained are: that even though Provincial Law does not incorporate same sex couples in the treatments, National Law does incorporate them, and this can be accomplished by a judicial order. However, from the healthcare professionals of one of the Province Programs there are prejudices which do not contribute to solve the situation and they are turned to superior decision bodies such as the Ministry of Health.

Key words

Parenting, Same Sex, Couples, Professionals, Law

Introducción

El siguiente trabajo es parte de un Proyecto de Investigación: *Investigaciones acerca de las presentaciones actuales de parentalidad y pareja, en parejas del mismo sexo* de la cual soy la Directora. Dicho proyecto se viene desarrollado en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata desde el año 2013.

Una de las líneas de la investigación que venimos desplegando, trata de la posición de los profesionales de la Salud ante la parentalidad en parejas del mismo sexo.

En general las parejas del mismo sexo acceden a la paternidad por tres vías, personas que tienen hijos propios producto de una pareja heterosexual anterior, adopción en la mayoría de los casos llevada a cabo por uno de ellos, o las técnicas de reproducción asistida. En este trabajo vamos a reflexionar acerca de las técnicas de reproducción asistida.

El objetivo del siguiente trabajo es por una parte visualizar el lugar de las parejas del mismo sexo en la Ley Provincial Nro 14.208 y la Ley Nacional 26.862 de fertilización asistida, por otra parte analizar las prácticas que se desprenden de dicha leyes y por último observar la posición de los profesionales ante la presentación de pedidos de tratamiento por parejas del mismo sexo.

Dicho trabajo lo realizaremos a partir de entrevistas a profesionales de la Salud Pública en uno de los Hospitales de la Provincia de Buenos Aires donde se desarrolla dicho Programa, asimismo sobre bibliografía que trate sobre dicha problemática.

Las leyes.

La ley de Fertilización Asistida de la Provincia de Buenos Aires Nro 14.208 sancionada el 2 de julio de 2010 plantea “que se amplía el derecho a la salud a miles de parejas de la provincia de Buenos Aires y renueva las esperanzas para concretar el sueño de formar una familia”. Sin embargo, prevé una serie de limitaciones, mujeres entre 30 y 40 años e informes ambientales que muchas veces se convierten en un obstáculo.

Los integrantes del equipo de Fertilización Asistida de un Hospital Público de la Provincia de Buenos Aires sostienen que la ley en dos puntos propone como condición para el tratamiento, ser una pareja heterosexual. El primero en la definición de la infertilidad según la OMS, donde se la define como la ausencia de embarazo luego de un año de vida sexualmente activa (es decir entre una mujer y un varón). El segundo punto cuando se explicita que se autoriza la fertilización homóloga, es decir, con las propias gametas (óvulo y espermatozoides de la pareja, no donados)

La Ley Nacional Nro 26.862 de "Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida" se reglamentó el 19 de julio del 2013, donde se enuncia que "La ley establece que tienen derecho a las prestaciones de reproducción médicamente asistida todas las personas, mayores de edad, sin discriminación o exclusión de acuerdo a su orientación sexual o estado civil". De esta manera, quedarían saldadas varias limitaciones de la Ley Provincial como son la edad y la orientación sexual. Sin embargo, en la práctica en la Provincia de Buenos Aires quien reglamenta los Programas y por ende los presupuestos es la Ley Provincial que solo permite utilizar las propias gametas.

La Ley de Fertilización Asistida fue paralela a las discusiones de la Ley de Matrimonio Igualitario sancionada el 15 de Julio del 2010. Si bien en la Ley de Fertilidad no estaba en discusión el tema de las parejas del mismo sexo, dicha problemática la podemos visualizar en los debates sobre el Matrimonio igualitario

Como hemos mencionado en presentaciones anteriores de nuestra autoría (2014), Hiller R. (2010) analiza el contexto socio político institucional que ha dado lugar al dictado de la Ley de Matrimonio Igualitario. La autora sostiene la incidencia de los movimientos feministas y de los LGTB para la puesta en discusión en el espacio público, del debate de la ley de Matrimonio Igualitario. A partir de entrevistas a integrantes de los movimientos, a diputados y a senadores entre otros, ella ha podido pesquisar, que el tema se impuso como de agenda pública y que los legisladores no han podido mirar para otro lado. Asimismo, rescata la importancia de las Audiencias públicas realizadas en 7 provincias, (Resistencia (Chaco), Corrientes, San Fernando del Valle de Catamarca, San Miguel de Tucumán, Córdoba, San Juan, San Salvador de Jujuy y Mendoza) que de alguna manera traían las voces y opiniones de la "Argentina profunda" como lo solicitaban algunos diputados.

De todas maneras compartimos con Fernández A. (2015) que los debates en los foros públicos sobre la Ley de Matrimonio igualitario muestran posicionamientos precarios y desinformados que no permiten pensar más allá del prejuicio.

Como sostiene Raíces Montero J. (201) toda discriminación pública y privada contra las personas intersexuales afecta a la población en su conjunto, lo mismo podemos pensar sobre las parejas del mismo sexo.

Compartimos con el jurista Etchichury H. (2010) la importancia de proponer como nominación Ley de "matrimonio Igualitario" y no "unión familia" u otro nombre. Al adjudicar otro nombre se mencionaría como una institución gemela que llevaría los mismos derechos. El mismo nombre ha sido la clave de la ampliación de derechos.

Desde el equipo de investigación hemos trabajado sobre la importancia de articular entre el Derecho, las prácticas sociales innovadora y la necesidad de nominación como ejes para pensar la dimensión simbólica. Desde donde legitimar la experiencia subjetiva y social del matrimonio igualitario y las familias con parejas del mismo sexo. Si no hay trabajo psíquico, lo legal y lo biológico no son suficientes.

La necesidad de nominar para legitimar, y los atravesamientos ideológicos políticos de ese hacer con el lenguaje. La legislación como práctica que legitima a posteriori y crea otros escenarios posibles. Una de las preguntas que se hacen ciertos psicoanalistas como Vidal J. (2010) es: "¿Por qué los homosexuales desearían hoy lo que los heterosexuales rechazan? El autor sostiene que sería necesario cuestionar la familia para abrir a nuevas formas de lazo para no pensar la familia con parejas del mismo sexo igual a la tradicional. Vidal menciona que es escéptico en pensar las familias del mismo sexo ajustada a los criterios de la familia patriarcal y propone adherir a la

idea de Butler J. que apunta a pensar nuevas formas de lazo social que permitan una vida más vivible, vidas que merezcan ser vividas. Judith Butler (2008) dice estar de acuerdo con el derecho al matrimonio homosexual pero, que sino se sigue luchando por las familias alternativas, los parentescos y los modos alternativos de asociación personal será suficiente. Así como cuestiona la exigencia, de la comunidad LGTTBI, del reconocimiento de parte del Estado del matrimonio homosexual o sea de dicha relación, y se pregunta ¿para qué necesitamos que el Estado defina nuestras relaciones?

Los reclamos de los grupos de las organizaciones militantes que luchan por la igualdad de derechos de las llamadas minorías sexuales como los estudios queer y los movimientos LGTTBI, eran antes de La Ley de Matrimonio Igualitario la igualdad y el derecho al matrimonio, como así la posibilidad del ejercicio de la parentalidad, a partir de la inscripción en el registro civil de los hijos con el apellido de ambos, entre otras demandas. Asimismo, las discusiones acerca de la decisión de qué apellido antecede al otro, instala la elección de quién sigue con la genealogía.

Las voces de los profesionales

La primera de las entrevistas la realizamos a psicólogas de uno de los Servicios Públicos de Fertilización asistida. Ante la pregunta si habían recibido casos de parejas del mismo sexo que quisieran un tratamiento, nos contestan que: "*una sola pareja homosexual consultó, a nosotros nos llama la atención... , otras dos llegaron pero con otra presentación...*" O sea una sola pareja se presentó como del mismo sexo y con proyecto de llevar adelante un tratamiento, las otras dos parejas se presentaron como heterosexuales donde acompañaba un amigo o cercano ya que la Ley no permite la donación de gametas (sean de la mujer o del varón).

Una de los casos: "*es una conocida de una pareja homosexual que quiere donar el óvulo y prestar el vientre. Las dos cosas, por eso a nivel legal no se sabía bien que iba a pasar con el chico porque tiene que hacerse un juicio de filiación*" Dicho tratamiento no continuó por la dificultad legal planteada por los profesionales y el caso fue enviado desde el Hospital al Ministerio de Salud para que lo evalúen.

En dichas situaciones visualizamos que la evaluación de la continuación o no de un tratamiento no depende solo de los profesionales de la Salud sino también de lo legal como prevención a posibles problemas de filiación en el futuro.

En ese punto las psicólogas redoblan su posición en relación a su lugar a lo largo de las consultas: "*volvemos a lo de la evaluación, no se trata de ver quien tiene un deseo de hijo y quién no. Acá en la maternidad a veces llegan hijos sin que este planificado y demás y eso no quiere decir que no haya un deseo de hijo empujando la cuestión de convertirse en madre o en padre*"

Como sostiene Salman S. (2010) "la maternidad y la paternidad no surgen ni de una relación natural, ni de un derecho jurídico, sino de un deseo particular, y el psicoanálisis podrá captar su legitimidad por su incidencia en cada sujeto."

Asimismo, las situaciones de proyecto de hijo deben ser estudiadas obviamente caso por caso, ya que muchos autores también señalan que a veces las parejas homosexuales tienen hijos para responder a cierta demanda social al igual que las parejas heterosexuales.

Debora Tajer (2012) propone pensar el cuerpo teórico del psicoanálisis desde una perspectiva pospatriarcal y posheteronormativa. La autora sostiene que a nivel social y de los académicos a veces se está a favor de la diversidad pero con el dogma paterno colándose como modelo de normalidad por todos lados.

Si bien el equipo se ha confrontado a pocas situaciones de parejas del mismo sexo, consideramos de importancia conocer su opinión

acerca de dichas presentaciones. Para ello habíamos previsto una pregunta del conocimiento de las diferencias y similitudes entre parejas heterosexuales y homosexuales en la distribución en la crianza de los hijos:

“No, yo no noto diferencias. Digamos, me parece que hay algo de eso que tampoco es tan claro en las parejas heterosexuales. “La mamá se ocupa siempre de esto y papá de esto”, no, ¡olvídate! Hay algo también de como cada... las que yo conozco todas trabajan, los dos trabajan, entonces no es que la mamá está en la casa criando el hijo y el papá trabaja y llega y juega un poquito y nada más. No. Entonces, no es muy distinto que cualquier otra pareja que conozco”

Como sostiene Castoriadis C. en la crisis del proyecto identificador los imaginarios de mujer, varón y de familia están en crisis y por ello es necesario crear nuevas formas, que se propongan nuevos imaginarios radicales que permitan una cierta estabilidad en las identificaciones. Si bien la familia sigue siendo una significación imaginaria social fuerte, las modalidades han ido cambiando.

De la misma forma, habíamos incorporado una pregunta acerca de la posición del equipo de profesionales (médicos clínicos, obstetras, enfermeras, psicólogos y trabajadores sociales) y del Hospital en su conjunto en relación a los tratamientos de Fertilización Asistida a parejas del mismo sexo, ya que si bien la Ley Nacional 26.862 comprende dichas situaciones y se puede apelar desde la Justicia, sabemos que las decisiones y los tratamientos lo llevan adelante personas que se ven interrogados por aquello que piensan. Las psicólogas nos hablaron de los prejuicios que aparecieron ante la discusión de los tres casos y que muchas veces las situaciones se derivan al Ministerio de Salud.

Conclusiones

Es necesario señalar la importancia de las tres leyes (Ley de Matrimonio Igualitario, Ley Provincial de Fertilización Asistida y Ley Nacional de Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida) para el avance en la igualdad de derechos. Aunque sabemos que las Leyes no delimitan prácticas, podemos sostener que las habilitan y que permiten que los colectivos pueda reclamarlas.

Si bien la Ley de Fertilización Asistida de Provincia no incorpora a parejas del mismo sexo para los tratamientos, sí los incorpora la Ley Nacional y ello se puede llevar a cabo por un pedido judicial. Sin embargo, desde los equipos de profesionales de la Salud de uno de los Programas de la Provincia, existen prejuicios que no contribuyen a la resolución de la situación y son derivados a instancias de decisión superior como el Ministerio de Salud.

BIBLIOGRAFÍA

- Butler J. (2008) (Entrevista con) “El género es extramoral” <http://w2.bcn.cat/bcnmetropolis/arxiu/es/> Junio-septiembre.
- Castoriadis C. (1997) “La crisis del proceso identificador” en *El avance de la Insignificancia*. Buenos Aires. Eudeba.
- Etchichury H. 2010 “Los mismos derechos el mismo nombre” *Revista Contingencia Matrimonio Igualitario* www.cieccordoba.com.ar/documentos/contingencia7.pdf Año 3 numero 7 octubre.
- Fernández A. (2015) “Identidad sexual y totalitarismo”. Artículo publicado en la sección Psicología www.pagina12.com.ar 26 de febrero.
- Hiller R. (2010) Matrimonio igualitario y espacio público en Argentina en Aldao Marin- Clérico Laura (comp) *Matrimonio Igualitario. Perspectivas sociales, políticas y jurídicas*. Ed Eudeba.
- Ley 14.208 de Fertilización Asistida 2 de Julio 2010.
- Ley Nro 26.862 de “Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida”. 19 de julio 2013.
- Ley de Matrimonio Igualitario 15 de Julio del 2010.
- Raices Montero J. (2010) “Epistemología de las intersexualidades” en Raices Montero J. (comp) *Un Cuerpo, Mil sexos. intersexualidades*. Buenos Aires. Topia.
- Salman S. (2010) “La naturaleza del deseo” en *Revista Contingencia Matrimonio Igualitario* www.cieccordoba.com.ar/documentos/contingencia7.pdf Año 3 numero 7 octubre. p. 13.
- Tajer D. (2012) Notas para una práctica psicoanalítica postpatriarcal y posheteronormativa” en Burin M. Meler I, Tajer D. Volnovich J.C. Hazacki Cesar (compilador) *La crisis del patriarcado*. Buenos Aires. Topia.
- Vidal I. (2014) *La Ley de Matrimonio Igualitario y su incidencia sobre lo social*. En Memoria de las 4^o Jornadas de Investigación de la Facultad de Psicología y del 3^o Encuentro de Becarios de Investigación compilado por Nicolás Campodónico; Jéscica Varela; Martina Fernández Raone. - 1a ed. - La Plata: Universidad Nacional de La Plata, 2015. E-Book. ISBN 978-950-34-1174-2
- Vidal J. (2010) “Sobre el casamiento homosexual y el derecho al goce” *Revista Contingencia Matrimonio Igualitario* www.cieccordoba.com.ar/documentos/contingencia7.pdf Año 3 numero 7 octubre.